



jsk/rrp
S.34/369^a

Oficio N° 16.595

VALPARAÍSO, 19 de mayo de 2021

A S.E. LA
PRESIDENTA
DEL
H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado, relativo a la utilización de menores en crímenes o delitos, correspondiente a los boletines N°s 11.958-07 y 11.966-07, refundidos, con la siguiente enmienda:

Artículo único

Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo único.- Sustitúyese el artículo 72 del Código Penal por el siguiente:

“Artículo 72. Cuando el delito sea cometido con la intervención de una o más personas menores de dieciocho años de edad y mayores de catorce, se excluirá el mínimo o el grado mínimo de la pena señalada, según corresponda, respecto de los imputados mayores de edad que hubieren participado en él.

Asimismo, se aumentará en un grado la pena al mayor de dieciocho años de edad cuando el crimen o simple delito sea cometido o perpetrado con la intervención de una o más personas menores de catorce años de edad.”.”.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 55/SEC/21, de 20 de enero de 2021.



antecedentes. Acompaño la totalidad de los

Dios guarde a V.E.

DIEGO PAULSEN KEHR
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados